

Señor
JUEZ 11 CIVIL CIRCUITO DE MEDELLIN
Ciudad

REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: VICTORIA EUGENIA AYALA FRANCO
DEMANDADO: LINA PATRICIA FRANCO MEJIA
RADICADO: 2019-00448
ASUNTO: REPOSICIÓN

DIANA CATALINA NARANJO ISAZA, en mi calidad de apoderada de la parte demandante, en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito y estando dentro del término legal, me permito interponer recurso de reposición frente al auto que resuelve la solicitud de medidas cautelares específicamente la parte que ordena la citación al acreedor hipotecario el señor OMAR WILSON LOPEZ ECHEVERRI, pues tal como se acredita con el certificado de tradición y libertad del inmueble identificado con MI 01N-5475520 aportado en la solicitud, dicho gravamen se encuentra cancelado y registrado en el certificado en la anotación N° 4. Por lo anterior, le solicito al señor Juez, se sirva corregir la providencia en lo relativo a la citación del acreedor hipotecario, pues a la fecha el inmueble no soporta gravamen hipotecario.

Artículo 318 del C.G.P

Del Señor Juez, con todo respeto.

DIANA CATALINA NARANJO ISAZA
C.C. 43'159.476 DE MEDELLÍN
T.P. 122.681 DEL C. S. DE LA J.